



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Tesorería Municipal

PARRAL, 08 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 47 - 1

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 1117, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014, de fecha 17.12.2013.
- 2) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3) El Decreto (H) N° 1.766, de fecha 24.12.2012, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2013, en vigencia.
- 4) El decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La mantención de una 1ª caja principal y una 2ª y 3ª cajas auxiliares por el año 2014 y, la necesidad de conservar de manera invariable una suma de dinero en efectivo y sencillo, que permita a los funcionarios que cumplan labores de caja entregar vueltos y de esa forma agilizar y otorgar una fluida atención a los contribuyentes.

DECRETO

1.- AUTORIZÁSE, la creación de tres Fondos Fijos por la suma de \$ 150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos) cada uno, reservados para mantener en forma transitoria dinero sencillo en las cajas principal y auxiliares aludidas, para dar vueltos durante el año de 2014.

2.- ESTABLÉCESE, que dichos Fondos Fijos serán administrados por los siguientes funcionarios:

- _ Caja 1, Sr. Santiago Antonio Alegría Candía, grado 14º E.M., quien rinde fianza con póliza de seguro vigente en el ISE.
- _ Caja 2, Sr. Roberto Leonel Sánchez Espinaza, grado 16º E.M., quien rinde fianza con póliza de seguro vigente en el ISE
- _ Caja 3, Sr. César Patricio Soto Palma, grado 14º EM., quien rinde fianza con póliza de seguro vigente en el ISE.

La administración y tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N°998/83 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

3.- DETERMÍNESE, que a los funcionarios señalados les corresponderá el derecho a percibir "Asignación por Pérdida de Caja", asimilable a la 1ª Categoría, conforme al Decreto N° 845/74 del Ministerio de Hacienda. El referido derecho se suspenderá durante el uso de permisos administrativos, licencias médicas, cometidos funcionarios, comisiones de servicios o feriado legal.

4.- GÍRESE, cheques nominativos a nombre de don Santiago Antonio Alegría Candía, la suma de \$150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos), a don Roberto Leonel Sánchez Espinaza, la suma de \$150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos) y, a nombre de don César Patricio Soto Palma, la suma de \$150.000.= (Ciento cincuenta mil pesos). Quedando establecido que los referidos fondos fijos deberán cerrarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2014.

4.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto a la Cuenta Contable 114-03.03-000-000 "Fondo Fijo Cajero", vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal

IDH/ARC/PVL/pvl
 DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Personal
- 3.- Tesorería Municipal
- 4.- Interesados (3)
- 5.- Archivo I. Municipalidad de Parral



IVÁN DAMIÑO HERNÁNDEZ
 Administrador Municipal